

RESOLUCIÓN (STAyL Bs. As.) 3159/2024

DIGITAL BONAERENSE (SITRADIB) y la “VENTANILLA ÚNICA DIGITAL”, quedando establecidos conforme lo siguiente:

- a. Los empleadores que ocupen más de cien (100) trabajadores/as, tendrán plazo para adecuarse al sistema hasta el día 1° de marzo de 2025.
- b. Los empleadores que ocupen entre cincuenta (50) y noventa y nueve (99) trabajadores/as, tendrán plazo para adecuarse al sistema hasta el día 1° de abril de 2025.
- c. Los empleadores que ocupen entre diez (10) y cuarenta y nueve (49) trabajadores/as, tendrán plazo para adecuarse al sistema hasta el día 1° de mayo de 2025.
- d. Los empleadores que ocupen menos de diez (10) trabajadores/as tendrán plazo para adecuarse al sistema hasta el día 1° de junio de 2025.

ARTICULO 2°. Establecer que, para poder acceder a la prórroga mencionada en el artículo anterior, los empleadores deberán contar con la Constancia de Constitución del Domicilio Electrónico vigente, obtenida a través del Portal de Trabajo.

ARTICULO 3°. De forma.